



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00037191- -NEU-MEPI - RESTABLECE SOCIEDAD "VIAL NEUQUÉN SAPEM"
- "AÉREO NEUQUÉN S.A."

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00037191- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 790 y los Decretos N° 2081/11 y N° 1181/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2081/11 se constituyó la Empresa “Vial Neuquén S.A.” con participación estatal mayoritaria, con el objeto de llevar adelante por si, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la ejecución y desarrollo de, infraestructura vial, incluyendo construcción, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos y rutas, así como a explotar concesiones y servicios vinculados a dichas obras, conforme la normativa vigente;

Que a los fines de evitar controversias administrativas, jurídicas y/o sociales que desvirtúen el funcionamiento de los entes del Estado y en especial de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), por Decreto N° 1181/12 el Poder Ejecutivo resolvió dejar sin efecto la creación de dicha sociedad, instruyendo su disolución;

Que la sociedad no se encuentra disuelta a la fecha y carece de estructura operativa y administrativa;

Que la presente gestión de gobierno ha sentado sus políticas públicas sobre la necesidad de impulsar la modernización institucional del Estado y el fortalecimiento de las herramientas de gestión pública;

Que en este marco se entiende procedente dar impulso a las acciones que permitan poner en marcha la empresa en cuestión, readecuando su objeto social a fin de que la misma cumpla con nuevas actividades que le permitan, entre otras cuestiones, atender las necesidades actuales relacionadas a los servicios aeronáuticos, el transporte aeroportuario a nivel provincial, operaciones relacionadas a la infraestructura aeronáutica, servicios auxiliares a tales actividades, como también las relacionadas a la construcción de obras civiles y al desarrollo de infraestructura de vías de transporte y vías de comunicación terrestres;

Que asimismo la sociedad girará bajo una nueva denominación social que refleje la modificación del objeto, orientada a la prestación de servicios integrales provinciales de transporte, mantenimiento y operación de aeronaves, logística aeroportuaria y toda actividad conexas o complementaria al transporte

provincial, lo que permitirá consolidar un esquema integral de conectividad provincial y regional con la agilidad y dinámica propia de una empresa del sector;

Que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP S.A.), en su carácter de accionista de la sociedad, ha prestado conformidad expresa a las medidas dispuestas en el presente Decreto, incluyendo la readecuación del objeto social, el cambio de denominación, el incremento del capital y la puesta en funcionamiento de la empresa;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la situación de disolución societaria, designar nuevas autoridades y encomendar a los organismos competentes la regularización registral y administrativa necesaria;

Que teniendo en cuenta el nuevo objeto social que por el presente se autoriza a modificar y de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto DECTO-2024-209-APN-PTE), que establece que el monto mínimo de capital social para este tipo societario es de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), resulta necesario realizar un incremento del capital social, sin perjuicio de que por cuestiones operativas en el futuro se realicen nuevas capitalizaciones;

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Empresa “Vial Neuquén Sapem” se encuentra bajo la órbita y competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el estado de disolución y liquidación dispuesto por Decreto N° 1181/12, respecto de la sociedad “Vial Neuquén S.A.”, creada por Decreto N° 2081/11.

Artículo 2°: RESTABLÉCESE la plena vigencia de la sociedad oportunamente creada por el Decreto N° 2081/2011, manteniendo su patrimonio, derechos y obligaciones, sin solución de continuidad, bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3°: DESÍGNASE a Francis Danilo Pojmaevich, CUIT N° 20-38583349-1, Legajo N° 44927, como representante del capital social de la Provincia del Neuquén en la sociedad, otorgándosele las más amplias facultades legales y estatutarias para convocar a Asamblea General Extraordinaria, disponer la modificación del estatuto y para realizar todas las actuaciones necesarias tendientes a la reactivación, organización y puesta en funcionamiento de la empresa, en cumplimiento de los fines establecidos en el presente Decreto.

Artículo 4°: APRUÉBASE un aporte de capital a la Empresa “Vial Neuquén Sapem” por la suma de pesos veintiún millones novecientos mil con 00/100 (\$21.900.000,00), equivalente al setenta y tres por ciento (73%) de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), en función de la participación accionaria de la Provincia, a los fines de realizar un incremento del capital social, el que se hará efectivo cuando se encuentre regularizada la sociedad, debiendo realizarse oportunamente la suscripción de las acciones de acuerdo al monto que dicho aporte representa.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04 E - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO 01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 091 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	PP	S.PAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	04	03	01	06	01	02	070	1111	0000	\$21.900.000,00

TOTAL: Pesos veintiún millones novecientos mil con 00/100 (\$21.900.000,00).

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, previa regularización de la sociedad, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos aportados en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** la modificación de la denominación social de “Vial Neuquén S.A.” la que pasará a denominarse “Aéreo Neuquén S.A.” continuadora de “Vial Neuquén Sapem”, como asimismo la modificación del objeto social fijándole las competencias que le resulten necesarias a efectos de que pueda por sí misma, a través de terceros y/o asociada a terceros, en el ámbito provincial, nacional o internacional, desarrollar, prestar, gestionar y/u operar, servicios aeronáuticos, con finalidad pública, privada y/o estratégica, orientados a la conectividad aérea, logística, transporte, asistencia, infraestructura y servicios especiales, como así también las relacionadas a la construcción de obras civiles y al desarrollo de infraestructura de vías de transporte y vías de comunicación terrestres, en el marco de las políticas del Estado Provincial del Neuquén y de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por el señor Ministro de Energía.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

